Original

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 6
		Página 1 de 7

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 1				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	23	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)		
	NIT O CC:	813.010.867-0		
	DIRECCIÒN:	CALLE 57 No 1C-14 B/LAS MERCEDES	TEL:	3503957238
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA LEYDITH CUELAR DE FAJARDO		
	CC:	36.148.068 De Neiva (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - **ZONA 5**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.48 FECHA: 14/01/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 21004376559 Banco CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ ($14.305.437.480,00)			
	Valor en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	$ 14.305.437.480,00			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	11/08/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	21/03/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 20 AL 31 DE ENERO DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
	NOMBRE:	**MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 23 de 2025	14/01/2025		$ 14.305.437.480,00	$ 14.305.437.480,00
1.Acta parcial No. 1	21/03/2025	$ 866.988.696,00		$13.438.448.784,00
TOTAL		**$ 866.988.696,00**	**$ 14.305.437.480,00**	**$13.438.448.784,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La Asociación de Voluntades para el Servicio Social (AVOSS) demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de enero del 2025, según consta en la certificación expedida el día 06 de febrero del 2024, por la Contador Público de la Asociación de Voluntades para el Servicio Social (AVOSS) **JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ**, con T.P. N° 74803 – T, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma. La anterior información es validada por parte del profesional financiero de apoyo la supervisión para la zona No 05.

Así mismo, la contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de enero del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."

(...)

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes,

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 06 de febrero del 2025. Expedida por la Contado Público de la Asociación de Voluntades para el Servicio Social "AVOSS", **JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ**, con T.P. N° 74803 – T

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 05, entre el periodo comprendido del 20 al 31 de enero del 2025 las cuales fueron verificadas por el financiero de la Zona 05.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 1, según factura Nº AV 387, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($866.988.696)**, con destino a la Asociación de Voluntades para el servicio social (AVOSS), identificada con el Nit. 813.010.867-0, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - **ZONA 5.**

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 06 del 09 de enero del 2025, la zona 5 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Aipe, Baraya, Campoalegre, Colombia, Palermo, Rivera, Santa María, Tello y Villavieja, al proponente **ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"** , procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 23 del 14 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo a lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 20 al 31 de enero del 2025, el contratista presentó la factura Nª AV 387, de lo cual el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 05, revisaron y verificaron el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

ATENCION DEL 20 AL 31 ENERO DE 2025		
ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS) – RACION PARA PREPARAR EN SITIO ENERO 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	VALOR
FEDEARROZ	2701-49404	2.655.000
FEDEARROZ	2701-49454	7.650.000
DON JULIO	FEV 803	3.465.000
DON JULIO	FEV 808	3.363.000
PROCESADORA Y COMERCILIAZ COAVIHUILA	FE 18912	6.967.250
PROCESADORA Y COMERCILIAZ COAVIHUILA	FE 18947	693.100
PROCESADORA Y COMERCILIAZ COAVIHUILA	FE 19074	38.662.600
INDUHUILA	FNE 45471	29.216.000
INDUHUILA	FNE 45646	28.515.200
HUEVOS LA GRANJITA	FEH 1364	16.087.020
HUEVOS LA GRANJITA	FEH 1366	14.503.140
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA -GERCA-	FUM 3698	4.404.400
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA -GERCA-	FUM 3704	24.810.000
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH 391	20.960.400
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH 412	17.631.800
CARNES LAS BRISAS SAS	FEP 101581	8.073.000
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC 206	500.000
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC 207	415.000
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP 198	5.067.200
JORGE LEONARDO CUELLAR DUSSAN	FEJ 71	7.705.200
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS ENERO		$ 241.344.310,00
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA ENERO		$ 338.702.625,00
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		71,26%
VALOR FACTURADO ENERO 2.025		$ 866.988.696,00

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 10 de enero del 2.025

ATENCION DEL 20 AL 31 ENERO DE 2025				
MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 10/01/2025	ESTUDIANTES ATENDIDOS ENERO		
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	TOTAL
AIPE	2.998	10.100	9.880	19980
BARAYA	1.032	469	6.024	6493
CAMPOALEGRE	4.421	3.663	19.808	23471
COLOMBIA	1.164	570	9.143	9713
PALERMO	4.387	1.857	29.575	31432
RIVERA	3.569	12.571	11.929	24500
SANTA MARIA	2.097	-	13.525	13525
TELLO	2.067	1.140	13.494	14634
VILLAVIEJA	1.106	230	7.023	7253
TOTAL	22.841	30.600	120.401	151.001

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 05, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 05.

RACIONES ENTREGADAS DEL 20 AL 31 ENERO 2025 - ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS					FACTURA No AV 387
MUNICIPIO	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMERZO	VALOR A FACTURAR
AIPE	9.880	$ 5.496,00	10.100	$ 6.708,00	122.051.280
BARAYA	6.024	$ 5.496,00	469	$ 6.708,00	36.253.956
CAMPOALEGRE	19.808	$ 5.496,00	3.663	$ 6.708,00	133.436.172
COLOMBIA	9.143	$ 5.496,00	570	$ 6.708,00	54.073.488
PALERMO	29.575	$ 5.496,00	1.857	$ 6.708,00	175.000.956
RIVERA	11.929	$ 5.496,00	12.571	$ 6.708,00	149.888.052
SANTA MARIA	13.525	$ 5.496,00	-	$ 6.708,00	74.333.400
TELLO	13.494	$ 5.496,00	1.140	$ 6.708,00	81.810.144
VILLAVIEJA	7.023	$ 5.496,00	230	$ 6.708,00	40.141.248
TOTAL	120.401		30.600		866.988.696

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	30.600	205.264.800
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZOS	120.401	661.723.896
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	151.001	866.988.696

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de ENERO, de acuerdo con los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 6
		Página 7 de 7

HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador AVOSS subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 20 de enero al 31 de enero de 2025. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Que en ejecución del contrato No. 23 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por el supervisor del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 1 correspondiente al periodo del 20 al 31 de enero del 2025, según factura Nº AV 387. Por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($866.988.696)**, con destino a la Asociación de Voluntades para el servicio social (AVOSS), identificada con el Nit. 813.010.867-0 para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal 48 del 14 de enero del 2025.

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

MARIA LEYDITH CUELAR DE FAJARDO
Representante Legal AVOSS

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

SARA LUCIA VARGAS PEREZ
Apoyo Juridico PAE

SANTIAGO VARGAS VEGA
Ing. De Alimentos PAE

CLAUDIA JIMENA SALAS PERALTA
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ GUTIERREZ
Coordinadora Zona 5

MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista PAE

KARLA TATIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo al Componente Social PAE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 8 Abril 25 Hora: 11:00 am
No. Folios: 64
REVISADO
FIRMA

74
9

ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS
NIT 813.010.867-0
CALLE 57 1 C 14
Tel: (315) 3610195
Neiva - Colombia
avosscolombia@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. AV 387

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(608) 8671300 - Ext. 000
Dirección	CRA 4 CON CALLE 8	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/02/2025, 11:39
Expedición	12/02/2025, 11:52
Vencimiento	14/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE RACIONES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT DEL 20 AL 31 ENERO DE 2025 PAE ZONA 5	120,401.00	5,496.00	0.00	0.00	661,723,896.00
2	SUMINISTRO DE RACIONES ALMUERZOS DEL 20 AL 31 ENERO DE 2025 PAE ZONA 5	30,600.00	6,708.00	0.00	0.00	205,264,800.00

Total items: 2

Total Bruto	866,988,696.00
Total a Pagar	866,988,696.00

Valor en Letras: Ochocientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferecia Crédito - Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-03-14 por $ 866,988,696.00

Observaciones: "NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE" SOMOS DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

SUMINISTRO DE RACIONES ENERO 2025 PAE ZONA 5 CONT No. 023

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077024934 aprobado en 20240813 prefijo AV desde el número 366 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 20
CUFE: a481c5f5c2a3b0eb0911706dca8a29d95e190a01a7a76c23f7e51002c7ce56991534a845554e35ef62fe880282b02573

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 9 Abril 25 Hora: 11:00 am
No. Folios: 64
REVISADO
FIRMA